



REGISTRADA BAJO EL Nº 8662/17
CORRESPONDE EXPTE.C-8350/16

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese el Decreto Nº 1686/2017 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 2 de junio de 2017, cuyo articulado se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º: Aprobar el modelo de “CONVENIO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS”, entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, para los pagos de Becas Secundarias, Universitarias, Artísticas, y Deportivas, que otorga este Municipio.

ARTICULO 2º: Regístrese y tomen intervención Secretaría de Hacienda y Finanzas, Tesorería, Contaduría y Dirección de Informática. Cumplido, gírese a Asesoría letrada, a los fines procedentes. Oportunamente elévese al Honorable Concejo Deliberante, para la pertinente convalidación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



REGISTRO N°2796/17
CORRESPONDE EXPTE.C-8350-16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza n° 8662/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, y siga a CONTADURIA y TESORERIA para debido conocimiento.-

PERGAMINO, 4 de septiembre de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ- Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Sec. De Hacienda y Finanzas.-